INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que se recibió oficio de los Bancos Caja Social, Bbva y Surameris, informando que el demandado no tiene vínculos financieros con dichas entidades.

De igual forma, la parte actora aportó al dossier la constancia de radicación del oficio ante el Banco de Occidente, Davivienda, Scotibank-Colpatria y Av. Villas, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Finalmente, solicita que se autorice el emplazamiento del demandado, por cuanto, remitió la notificación a la dirección física, empero, la empresa de correo certificado reporto que el destinatario era desconocido.

Sírvase proveer. Manizales, 21 de julio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE TRÁMITE No. 1278
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDITORA DIRECT NETWORRK ASSOCIATES S.A.S
DEMANDADO: DIEGO ALEXANDER RIOS HENAO
RADICADO: 170014003005-2021-00205-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, se incorpora para conocimiento de la parte interesada los oficios provenientes de los Bancos Caja Social, Bbva y Surameris, a través del cual al informan sobre la inefectividad de la medida.

Ahora bien, atendiendo que la parte demandante allegó la constancia de radicación del oficio que comunicaba la medida de embargo de depósitos financieros, estima pertinente **REQUERIR** a las entidades bancarias Banco de Occidente, Davivienda, Scotibank-Colpatria y Av. Villas, para que informen sobre la efectividad o no de la medida decretada y comunicada, advirtiéndole que en caso de incumplimiento se harán acreedores de las sanciones establecidas en el numeral 3 del artículo 44 y en el parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del proceso.

Finalmente, se incorpora al de marras la solicitud de emplazamiento del señor DIEGO ALEXANDER RIOS HENAO. En consecuencia, como lo

establece el artículo 108 del C.G.P y el articulo 10 del decreto 806 del 4 de junio del 2020, se **ORDENARÁ EMPLAZAR** al señor **DIEGO ALEXANDER RIOS HENAO**, para que surta la notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra. Expídase el respectivo edicto emplazatorio para que sea publicado en el Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNANDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 108 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 22 de julio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria